



RESOLUCION N° 0017-2017-UNAMBA-CEU/P.

Tamburco., 24 de julio del 2017.

VISTO:

El acta de sesión extraordinaria de Comité Electoral Universitario de la UNAMBA, de fecha 23 de julio del 2017, así como los recaudos que los acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante sesión extraordinaria, de fecha 23 de julio del 2017, se aprobó el único punto de la agenda corregir errores materiales y otros que se advierten en el Reglamento General de Elecciones 2017, de las autoridades Universitarias y miembros de los Órganos de Gobierno de la UNAMBA., cabe indicar, que habiéndose actualizado el Reglamento, la misma que fue aprobado por el Comité Electoral y ratificado por el Consejo Universitario., sin embargo, del texto del reglamento descrito líneas arriba se observa un error material contenido en el inciso c) del artículo 25° del mencionado Reglamento.



Dice:

N°	Categoría	Tiempo
4	Titular	1 año

Debe Decir:

N°	Categoría	Tiempo
3	Titular	1 año

Que, el artículo 202.1 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los Administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."

Asimismo, se ha consignado de manera involuntaria un texto que no corresponde al Reglamento General de Elecciones 2017, de las autoridades Universitarias y miembros de los Órganos de Gobierno de la UNAMBA contenido en el inciso c) del artículo 32°, debiendo dejarse sin efecto por acuerdo del pleno de la Sesión.

Por ende, resulta necesario tomar las correcciones en este proceso electoral toda vez que las omisiones que se advierten no han generado



RESOLUCION N° 0017-2017-UNAMBA-CEU/P.

su ejecutoriedad en su aplicación tampoco han vulnerado ningún derecho a terceros en este proceso electoral.

Que, estando a lo acordado por el Comité Electoral Universitario en sesión extraordinaria de fecha 23 de julio del 2017; y, con la aprobación del acta correspondiente y, en uso del derecho que me faculta para expedir las resoluciones conforme a la Ley Universitaria - Ley N° 30220, el Estatuto Universitario 2015, este órgano Colegiado. en el inciso c) del artículo 25°

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el ERROR MATERIAL contenido en el inciso c) del artículo 25° del Reglamento General de Elecciones 2017, de las autoridades Universitarias y miembros de los Órganos de Gobierno de la UNAMBA, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Dice:

N°	Categoría	Tiempo
4	Titular	1 año

Debe Decir:

N°	Categoría	Tiempo
3	Titular	1 año

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, el inciso c) del artículo 32° del Reglamento General de Elecciones 2017, de las autoridades Universitarias y miembros de los Órganos de Gobierno de la UNAMBA, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR, la presente resolución para su conocimiento a la Asamblea Estatutaria y demás órganos correspondiente.

ARTICULO 4°.- DISPONER, que la presente resolución se publique en el Porta Electrónico Institucional de la UNAMBA.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

Dz. Wilber John Mollocoondo Flores
Presidente Comité Electoral Universitario

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
UNAMBA-2017
Dr. Victor Raúl Cano Fuentes
SECRETARIO